



Punta Arenas, 22 de Junio de 2009

N° 2092.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Correo Electrónico de fecha 20 de mayo 2009, emanado del Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 787 de 12 de marzo de 2009
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Único y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Decreto Alcaldicio N°93 de fecha 09 de enero de 2009, que establece que cada Unidad Compradora deberá emitir los Decretos Alcaldicios por la adquisición de productos y Contratación de Servicios a través de la Modalidad de Convenio Marco y asimismo los Directores deberán proceder a la suscripción de éstos.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N°775 de 12 de marzo de 2009;

CONSIDERANDO:

1. **QUE** mediante Decreto Alcaldicio N° 3853 de 13 de diciembre del 2007, se adjudicó la Licitación Pública "Arriendo Flota de Vehículos IL. Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-287-LP07, por Flota de Vehículo Menores (Camionetas y Minibús), al proveedor Autorrentas del Pacifico Ltda., Rut 83.547.100-4 y por Flota de Camiones, al proveedor Arrendadora de Vehículos Ltda., Rut 77.225.200-5
2. **QUE** mediante Decreto Alcaldicio N° 239 de 24 de enero del 2008, se aprueban los contratos denominados "Arriendo Flota de Vehículos IL. Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-287-LP07, a los proveedores que en dicho documento se individualizan.

DECRETO:

1. **AMPLIASE** el Decreto Alcaldicio N° 3.853 de 13 de diciembre de 2007, que adjudicó la Licitación Pública "Arriendo Flota de Vehículos IL. Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-287-LP07, en el sentido de incluir a partir de la fecha de su recepción el siguiente arriendo de vehículo para incorporarlo a la Flota de Vehículo Menores (Camionetas y Minibús):

PROVEEDOR: AUTORENTAS DEL PACIFICO LTDA. R.U.T.: 83.547.100-4	
DETALLE	VALOR TOTAL U.F. (I.V.A. INCLUIDO)
SERVICIO DE ARRIENDO DE 01 CAMIONETA CABINA SIMPLE, CAMADA LARGA, MARCA HYUNDAI PORTER, 4*2, AÑO 2008, DIESEL	16,86

2. **AUTORICESE**, mediante la modalidad **Contratación Directa por la Naturaleza de la Negociación**, de acuerdo al artículo 8°, letra g) de la ley de compras publicas, y de acuerdo al artículo 7°, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, en el sentido de incluir a partir de la fecha de su recepción el siguiente arriendo de vehículo para incorporarlo a la Flota de Vehículo Menores (Camionetas y Minibús):

PROVEEDOR: AUTORENTAS DEL PACIFICO LTDA. R.U.T.: 83.547.100-4	
DETALLE	VALOR TOTAL U.F. (I.V.A. INCLUIDO)
SERVICIO DE ARRIENDO DE 01 CAMIONETA CABINA SIMPLE, CAMADA LARGA, MARCA HYUNDAI PORTER, 4*2, AÑO 2008, DIESEL	16,86



3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de la Licitación Pública "Arriendo Flota de Vehículos IL. Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-287-LP07 a la cuenta presupuestaria 22.09.003, "Arriendo de Vehículos", del presupuesto municipal vigente.

4. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la confección de la ampliación del contrato respectivo, que debe ser legalizado ante notario público.

5. **PUBLIQUESE** en el sitio Web www.mercadopulico.cl

6. **ANOTESE, COMUNIQUESE**, y una vez hecho, **ARCHIVASE**.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/yms
DISTRIBUCION

- Adm. Municipal/ Adm. Y Finanzas/Jurídico/Control
- Antecedentes/Archivo.-